

C-14



Gaceta Municipal Del Distrito Federal

MES X - AÑO XCH

CARACAS, MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 1994

EXTRA N° 1454-4

SUMARIO

CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA SOBRE COPIA Y CERTIFICACION DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y DE LAS TASAS QUE ORIGINAN

REPUBLICA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO LIBERTADOR

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR

en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA
ORDENANZA SOBRE COPIA Y CERTIFICACION
DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y DE LAS
TASAS QUE ORIGINAN**

ARTICULO 1: Se modifica el texto del artículo 8, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 8: Por razones de funcionalidad u organización, se autorizan para expedir copias simples o certificadas, así como constancias a los siguientes:

a) Al Director General de Planeamiento Urbano, en caso de copias de planos y documentos referentes a urbanismo de reparcelamientos, de uniones, integraciones, e interconexiones de parcelas.

b) Al Alcalde en caso de copias de documentos fiscales o autorizaciones para ejercicios de actividades que requieran actuaciones del Alcalde.

c) Al Ingeniero Municipal, en caso de copias de las constancias relativas al ajuste del proyecto con las variables urbanas fundamentales y de las copias de conformidades de uso; copias de planos, de anteproyectos y proyectos, de hojas de cálculo y similares; o de cualquier resolución del Ingeniero Municipal.

d) Al Director de Catastro, en caso de copias de planos de mensuras, o de información jurídica, económica y física de los inmuebles urbanos, así como de los documentos relacionados con los ejidos, bienes inmuebles municipales.

e) Al Administrador de Cementerios o quien haga sus veces, en caso de copias de documentos referentes a fosas, bóvedas, nichos, osarios o parcelas de cementerios.

